

## EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

**CERTIFICA:** Que en libro de actas y acuerdos que esta municipalidad lleva para el presente año a partir del mes de enero de dos mil diecinueve, se encuentra el acuerdo de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de esta Ciudad, el día martes veintiséis de marzo dos mil diecinueve, en **ACTA NUMERO CATORCE:** que en lo sucesivo dice "....."**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del informe presentado por el Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresa central Ing. \_\_\_\_\_, remite copia de expediente de solicitud de renovación de licencia de 4 maquinas pinball del señor \_\_\_\_\_, que lo único que le hace falta es la constancia de la Unidad de Salud, pero que va agregada en el expediente el escrito de requerimiento de inspección y esta de recibido por la Unidad de Salud; además pide licencia para 2 maquinas más; por tanto, analizado cada uno de los requisitos para el funcionamiento, según lo estipula la respectiva Ordenanza en cuanto a la renovación si están de acuerdo; pero de las otras 2 maquinas deben de realizar el proceso de nueva licencia; El Concejo Municipal en el uso de las Facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 4, numerales 14 y 24, y la Ordenanza Reguladora de las tasas Municipales; Que las Licencias y/o permisos deberán renovarse cada año, es potestad jurisdiccional de la Municipalidad concederlo o denegarlo; y siendo que hasta la fecha, aun no se han presentado en su contra denuncias de los habitantes sobre la violación al Código Municipal, en el lugar donde han funcionando durante el año anterior, y teniendo el informe de parte del departamento de Catastro, en el uso de sus facultades legales se con 8 votos a favor se **ACUERDA:** Refrendar la licencia para funcionamiento de 4 , Maquinitas de destreza, durante el año 2019 al Señor:

Nombre propietario Del negocio	TIPO DE NEGOCIO			Horario de funcionamiento	Dirección del negocio
	Billar	Abarra	Maquinitas		
1-		a	4 maquinas de pinball	8.00 am a 10 pm	Tonacatepeque, San Salvador.

Debiendo darle estricto cumplimiento a las siguientes recomendaciones: para el funcionamiento de maquinas : a) El horario de funcionamiento será 8:00 am a 10:00 pm b) Si se comprobare que después de la hora de cierre se continúa jugando en el interior del negocio a puerta cerrada, se procederá inmediatamente a la cancelación de la licencia y/o permiso, cerrándose el negocio sin más trámites de ley. c) Se prohíbe la permanencia de menores de edad y estudiantes uniformados en el establecimiento. d) De presentarse quejas de los vecinos por desordenes o ruidos estridentes fuera de los límites establecidos en Ordenanza Contravencional, se procederá al cierre definitivo sin expresión de causa. Se autoriza al señor Alcalde Municipal y Secretaria Municipal para que firmen y extienda la refrenda de la licencia del señor antes mencionado; se mandata al departamento de catastro entregue dicha Licencia cuando el contribuyente haya cancelado el respectivo canon para renovar dicha licencia y hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley. Además las refrendas y Autorizaciones estarán bajo la condición de ser sujeto a una supervisión constante por agentes Municipales de esta Alcaldía, Policía Nacional Civil, Inspectores de Catastro y de Ministerio de Salud; Así como también deberán acatar la prohibición de venta de

bebidas Alcohólicas a menores de edad en todos los establecimientos. La infracción a las leyes o denuncias de los vecinos dará lugar al cierre definitivo y sin protesta alguno. En el Presente Acuerdo Salvan Sus votos los Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquimides Reyes Gómez y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Tesorería, Catastro, Cuentas Corrientes, Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central, Despacho Municipal. ".....". Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores, José Ismael Doradea Molina; Oscar Armando Cantón López, Ana Carolina Menjivar de Ortega; Mario Ricardo Lemus, Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquimides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. "....."Es conforme con su original con la cual se confronto y para los efectos legales se extiende en la Alcaldía Municipal Tonacatepeque, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-

  
Sr. Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura  
Alcalde Municipal



  
María Antonfela González Alías  
Secretaria Municipal

